



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-110/2024

**DENUNCIANTE:** MOVIMIENTO  
CIUDADANO

**DENUNCIADOS:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
Y OTROS

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIO:** ALEJANDRO TORRES  
MORÁN Y JORGE OMAR LÓPEZ  
PENAGOS

**COLABORÓ:** ARIADNA SÁNCHEZ  
GUADARRAMA

**SENTENCIA** que dicta la Sala Especializada en la Ciudad de México el dos de mayo de dos mil veinticuatro.

### SUMARIO DE LA DECISIÓN

**SENTENCIA** por la que se determina la **inexistencia** de la infracción consistente en la presunta comisión de actos constitutivos de calumnia, así como de actos anticipados de precampaña y campaña atribuible a Alejandro Moreno Cárdenas, al Partido Revolucionario Institucional y la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, derivado de las manifestaciones realizadas en una videograbación alojada en el perfil de Facebook de uno de los denunciados, la cual también fue difundida por diversos medios de comunicación.

### GLOSARIO

<b>Autoridad instructora/UTCE</b>	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Constitución Federal</b>	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>

<b>Denunciado o Alejandro Moreno</b>	<i>Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional</i>
<b>INE</b>	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Ley Electoral</b>	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
<b>Ley Orgánica</b>	<i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Denunciante/Movimiento Ciudadano</b>	<i>Jorge Arturo Cervantes Flores, representante suplente acreditado de movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nuevo León</i>
<b>PRI</b>	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
<b>Samuel García</b>	<i>Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien al momento de los hechos denunciados era el precandidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia, para el proceso electoral federal 2023-2024</i>
<b>Suprema Corte</b>	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
<b>Sala Especializada</b>	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Sala Superior</b>	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>

**VISTOS** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave SRE-PSC-110/2024, integrado con motivo del escrito de queja presentado por Movimiento Ciudadano contra Alejandro Moreno, el PRI y la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como de actos constitutivos de calumnia, derivados de las manifestaciones emitidas por uno de los denunciados y difundidas a través del perfil del PRI en la red social Facebook, así como en diversos medios de comunicación y

## **R E S U L T A N D O**

### **I. Antecedentes**

- Proceso electoral federal 2023-2024.** El próximo dos de junio de dos mil veinticuatro, habrá elecciones en las que se renovará, entre otros cargos, a

la persona titular de la presidencia de la República, diversas diputaciones a nivel federal y local, así como senadurías <sup>1</sup>.

## II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

2. **Queja.** El veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés<sup>2</sup>, Jorge Arturo Cervantes Flores, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante la Junta Local ejecutiva del INE en Nuevo León presentó escrito de queja contra el PRI, Alejandro Moreno y quien resultará responsable, por la presunta comisión de actos constitutivos de calumnia, así como de actos anticipados de precampaña y campaña.
3. Lo anterior, derivado de las manifestaciones emitidas por Alejandro Moreno en un evento denominado “Registro de Xóchilt Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la República”, mismo que fue difundido a través de un video en el perfil del PRI en la red social Facebook.
4. A decir del quejoso, las manifestaciones denunciadas calumnian a Samuel García y a Movimiento Ciudadano, además de que en el discurso se invita a la ciudadanía a no apoyar y/o votar por Samuel García, en el proceso electoral federal 2023-2024.
5. Asimismo, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares.
6. **Registro y admisión de la queja, así como reserva de emplazamiento a las partes.** El uno de diciembre, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/MC/JL/NL/1223/PEF/237/2023**.
7. Asimismo, la autoridad instructora admitió a trámite la queja de mérito y reservó el emplazamiento a las partes involucradas al tener pendiente la realización de diversas diligencias de investigación.

---

<sup>1</sup> Dicha información se puede consultar en el enlace electrónico <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>. Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro “PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373.

<sup>2</sup> Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se señale lo contrario.

8. **Medidas cautelares.** El cinco de diciembre, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE mediante acuerdo **ACQyD-INE-293/2023** determinó la improcedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, lo anterior, en virtud de que se trata de una solicitud genérica que versa sobre hechos futuros de realización incierta<sup>3</sup>.
9. **Emplazamiento<sup>4</sup> y celebración de la audiencia.** Mediante acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el dieciocho siguiente, una vez concluida, se remitió el expediente a esta Sala Especializada<sup>5</sup>.
10. **Recepción del expediente en la Sala Especializada.** En su oportunidad, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento y de inmediato se remitió a la Unidad Especializada para la Integración del Expediente del Procedimiento Especial Sancionador, a efecto de que llevara a cabo la verificación de su debida integración.
11. **Turno y radicación.** El uno de mayo de dos mil veinticuatro, el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-110/2024** y turnarlo a la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, quien en su momento radicó y procedió a elaborar la resolución correspondiente, conforme a las siguientes:

---

<sup>3</sup> Dicho acuerdo no fue impugnado.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, en el escrito de queja inicial el denunciante refirió como denunciados a Rafael Alejandro Moreno Cárdenas presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, al Partido Revolucionario Institucional y quien resultará responsable, por lo que, derivado de las diligencias de investigación realizadas por la autoridad instructora determinó emplazar a la audiencia de pruebas y alegatos a los referidos denunciados, así como a la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional al advertir su participación en los hechos denunciados (encargada de la administración del perfil de Facebook involucrado en el asunto), de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 17/2011 de rubro **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SI DURANTE SU TRÁMITE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIERTE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS SUJETOS, DEBE EMPLAZAR A TODOS.**

<sup>5</sup> La autoridad instructora determinó que si bien denunciaron "difamación", no constituye una infracción en materia electoral por lo que no se emplazó por tal situación.

## CONSIDERACIONES

12. **PRIMERA. COMPETENCIA.** Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador relacionado entre otras cosas, con la presunta comisión de actos constitutivos de calumnia, así como de actos anticipados de precampaña y campaña en perjuicio de Movimiento Ciudadano y Samuel García en el marco del proceso electoral federal 2023-2024.
13. Esto, con fundamento en los artículos 41, fracción III, apartado c<sup>6</sup>, 99, párrafo cuarto, fracción IX<sup>7</sup>, de la Constitución Federal; así como 470, párrafo 1 inciso b y c)<sup>8</sup>, 471, párrafo 2<sup>9</sup> y 475<sup>10</sup> de la Ley Electoral, así como en los diversos 173<sup>11</sup>, primer párrafo, y 176, último párrafo<sup>12</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en las jurisprudencias 25/2015 de rubro **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER**

---

<sup>6</sup> Artículo 41. ....

Fracción III. ....

**Apartado C.** En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

<sup>7</sup> **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

<sup>8</sup> **Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

b) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o

c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña

<sup>9</sup> **Artículo 471.**

(...)

2. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

<sup>10</sup> **Artículo 475.**

1. Será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador referido en el artículo anterior, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral.

<sup>11</sup> **Artículo 173.** primer párrafo. El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.

<sup>12</sup> **Artículo 176 último párrafo.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.

**SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES” y la 8/2016 de rubro: “COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”.**

14. **SEGUNDA. LEGITIMACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARA DENUNCIAR CALUMNIA.** En la denuncia que presentó Movimiento Ciudadano sostiene que, con las manifestaciones emitidas por Alejandro Moreno en el perfil de Facebook del PRI, se generan actos constitutivos de calumnia y se realiza un llamado a la ciudadanía a no votar por Samuel García y/o Movimiento Ciudadano en el marco del proceso electoral federal 2023-2024.
15. Al respecto, se retoma que la Sala Superior ha establecido que la calumnia puede afectar a personas físicas y también a partidos políticos, por su calidad de personas jurídicas de Derecho público<sup>13</sup>.
16. Además, es criterio de la Sala Superior que los actos de calumnia únicamente pueden ser denunciados por las personas que directamente los resienten y, bien, en el caso de partidos políticos las que resientan sus candidaturas, ya que impacta directamente en el ámbito electoral y en su percepción en la ciudadanía, como es el caso de Movimiento Ciudadano, que denuncia calumnia en su contra y de su entonces precandidato Samuel García, así como un llamado a no votar de cara a las próximas elecciones federales, lo cual le puede traer un impacto negativo al partido político y a la persona antes referida.
17. Lo cual resulta acorde al criterio de la Sala Superior emitido en los expedientes SUP-REP-250/2022, SUP-REP-308/2022, SUP-JE-135/2022 y SUP-REP-123/2023, relativo a que sólo las personas que resientan la calumnia de forma directa están legitimadas para presentar quejas a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

---

<sup>13</sup> De acuerdo con los artículos 41 de la constitución federal y 3 párrafo 1, de la Ley de Partidos Políticos.

18. Por tanto, es procedente analizar la posible infracción de calumnia en el presente asunto, ya que se cumple con la exigencia prevista en el numeral 2 del artículo 471 de la Ley Electoral, consistente en que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.
19. **TERCERA. MANIFESTACIONES Y DEFENSAS DE LAS PARTES, ASÍ COMO DESGLOSE DEL CÚMULO PROBATORIO.** Como se mencionó, Movimiento Ciudadano presentó escrito de queja contra el PRI, Alejandro Moreno y quien resultará responsable, por la presunta comisión de actos constitutivos de calumnia, así como de actos anticipados de precampaña y campaña.
20. Lo anterior, derivado de las manifestaciones emitidas por Alejandro Moreno en un evento denominado “Registro de Xóchilt Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la República”, mismo que fue difundido a través de un video en el perfil del PRI en la red social Facebook.
21. A decir del quejoso, las manifestaciones denunciadas calumnian a Samuel García y a Movimiento Ciudadano, además de que en el discurso se invita a la ciudadanía a no apoyar y/o votar por Samuel García, en el proceso electoral federal 2023-2024.
22. Lo anterior, de conformidad con los siguientes argumentos señalados por el partido político denunciante:
  - *El domingo 19 de noviembre a las 11:22 de la mañana, se llevó a cabo a través de la red social Facebook, una transmisión en vivo en la página oficial del PRI, con el motivo de celebrar el registro de Xóchitl como precandidata a la presidencia de la República, y en la cual calumnia y difama a Samuel García y a mi representada.*

- *En el video se puede observar que el PRI y el denunciado, como una estrategia electoral, calumnian y difaman a Samuel García y a mi representada por hechos falsos.*
- *Es notable que se están cometiendo actos anticipados de precampaña y campaña, debido a que el denunciado, en su discurso y como parte de su estrategia electoral, fraudulenta y anticipada, invita a la ciudadanía para que no apoyen y/o voten por Samuel García.*
- *Respecto de la afirmación realizada por el PRI, en la cual plantea que Samuel García y mi representada realizaron como estrategia electoral, un "acuerdo político" con el partido político MORENA para disminuir a la oposición. se está afirmando un hecho grave falso.*
- *En lo que atañe a la imputación de hechos falsos, el PRI lo realizó a sabiendas de que estos son falsos, pues, dentro de su propaganda y discurso público, no demostró la mínima diligencia para comprobar la veracidad de los hechos en que fundan dicha expresión; al contrario, se limitó a expresar de manera directa que su objetivo en la campaña es exponer a Samuel García y a mi representada, por hechos que el denunciado afirma fueron cometidos, sin poner a consideración de la audiencia prueba alguna que demuestre su dicho.*
- *Debe destacarse que lo alegado por el PRI no constituye opiniones claras, críticas o expresiones de sus propios valores institucionales, sino, se enfoca en crear una mala imagen de Samuel García y de mi representada, con lo cual pretende desinformar a la ciudadanía, tratando de generarle convicción en el sentido de que existe un acuerdo entre estos y el partido político MORENA, con el objetivo de "Descalificar a la oposición", aludiendo a que mi representada es un "instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática". Ello se robustece con el contenido del video, en el que el denunciado alude a que "En menú de estrategias del gobierno para disminuir a la oposición está el evidente acuerdo con Movimiento*



*Ciudadano que opera como un esquirol servil, lacayo, para disminuir a los adversarios, para hacer el trabajo sucio a Morena".*

- *Lo anterior constituye una afirmación carente de sustento y que tiene como único objetivo calumniar a mi representada, ya que, no existe ningún respaldo fáctico que compruebe la existencia de un acuerdo entre el partido político MORENA, Samuel García y mi representada.*
- *Se trata de descalificar a la oposición, es un instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática", bajo esta misma idea, se considera que el denunciado está invitando a la ciudadanía a que voten en contra de Samuel García en el proceso electoral federal 2023-2024, ya que en reiteradas veces dentro del video se muestra hablando de manera indebida contra él y mi representada.*
- *El mensaje que contienen los actos denunciados, son precisamente con la finalidad clara de hablar negativamente, bajo el empleo de una desacreditación electoral, en perjuicio de Samuel García y de mi representada, creando una influencia en el pensamiento de los ciudadanos con el objetivo de que la ciudadanía no apoye y/o vote por Samuel García.*
- *Se desprende que sin duda son visibles los actos anticipados, ya que, se encuentra fuera de los tiempos establecidos de precampaña y campaña e igualmente tiene como intención principal crear una influencia negativa y perjudicial en los pensamientos y preferencias de la ciudadanía, por medio de comentarios indebidos, como lo es que el precandidato único a la Presidencia de la República Mexicana:"... es un irresponsable, mitómano, pero desde aquí le decimos no lo vamos a permitir, vamos con una campaña feroz, todavía más, para exhibir a Movimiento Ciudadano".*
- *Es claro que el objetivo del denunciado y del PRI, es exponer a Samuel García como un mal precandidato y/o mala opción de elección dentro*

*del proceso electoral federal 2023-2024, de manera que, aunque no diga explícitamente "no votes por", es dable considerar que lo manifiesta por medio de expresiones equivalentes, ya que, en diversas ocasiones emite juicios negativos y frívolos en contra de él y de mi representada, con la intención de influenciar y disuadir a la ciudadanía de no votar por él y/o apoyarlo, emitiendo, por medio de una comunicación persuasiva un "voto castigo" para que las personas que observaron e interactuaron con el video y/o la nota periodística digital, sancionen al precandidato por comentarios ajenos a él.*

- *Lo anterior ejemplifica y acredita, de manera evidente que se está empleando una estrategia mediante un equivalente funcional, en el sentido de que el Denunciado, solicita a las personas de manera inequívoca que no apoyen a Samuel García.*
- *Se le imputa a Samuel García un delito tipificado en el Código Penal Federal, consistente en intimidar a los demás partidos políticos para que no denuncien actos en contra suya.*
- *El evento denunciado es un acto partidista de carácter proselitista, ya que éste fue realizado dentro de un proceso electoral con la intención de influir en la voluntad del electorado.*

23. Así, para acreditar su dicho, ofreció como medios de prueba diversas fotografías y ligas electrónicas—**pruebas técnicas**<sup>14</sup>—correspondientes a la publicación realizada en la red social Facebook, así como en un medio de comunicación digital, con las que pretende probar el contenido denunciado, mismas que solicitó certificar a la autoridad instructora.

24. Una vez recibida la queja, la UTCE determinó realizar diversas diligencias de investigación. Así, una vez que se desahogaron, se obtuvo, de manera destacada, la siguiente información para la resolución del asunto:

---

<sup>14</sup> Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

25. **Documental pública**<sup>15</sup>. Acta circunstanciada<sup>16</sup> de fecha uno de diciembre, la cual se instrumentó con el objeto de certificar el contenido de las direcciones electrónicas proporcionadas por el quejoso en su escrito de denuncia; igualmente, se certificaron diversas notas periodísticas que permiten establecer elementos relacionados con el contexto de los hechos denunciados.<sup>17</sup>.
26. Asimismo, se anexó a la referida acta un disco compacto<sup>18</sup> y el dictamen del registro de personas precandidatas a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, del cual se desprende que se declaró procedente y válido el registro de Samuel García, como precandidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia para el proceso electoral citado.
27. **Documental privada**<sup>19</sup>. Escrito de dos de diciembre, por medio del cual el representante propietario del PRI ante el Consejo General del INE desahogó el requerimiento de información formulado por la UTCE<sup>20</sup>, en el cual manifestó lo siguiente:
- El PRI es el administrador de la página de Facebook señalada en la denuncia, sitio de internet en el que se difundió la publicidad denunciada.
  - La red social Facebook denunciada es administrada por la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.
  - El objetivo de la celebración del evento realizado el pasado diecinueve de noviembre tiene relación con una de las etapas establecidas para el

---

<sup>15</sup> Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

<sup>16</sup> Visible de foja 33 a 45 del cuaderno accesorio único.

<sup>17</sup> El contenido integral de las publicaciones se desglosará en el caso concreto para evitar repeticiones innecesarias.

<sup>18</sup> Contiene los videos denunciados.

<sup>19</sup> Las pruebas documentales privadas cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.

<sup>20</sup> Visible de foja 69 a 71 del cuaderno accesorio único.

desarrollo del procedimiento interno de registro de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz ante la comisión Nacional de Procesos Internos del PRI.

- El motivo de la transmisión en vivo y publicación del evento en redes sociales fue para cumplir con el principio de máxima publicidad para militantes y simpatizantes del proceso interno respecto del registro de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz ante la citada Comisión.
- En el evento denunciado únicamente participaron militantes y simpatizantes, así como integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, con la finalidad de manifestar su apoyo a la presentación de solicitud de registro como aspirante de la precandidata en comento., esto es, el evento fue de carácter privado.

28. **Documental privada.** Escrito de cuatro de diciembre, por medio del cual el representante del presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI desahogó el requerimiento de información formulado por la UTCE, en los mismos términos señalados en el párrafo inmediato anterior<sup>21</sup>.
29. **Documental pública.** Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de uno de diciembre, por medio del cual se hizo de conocimiento que Samuel García reasumía funciones como gobernador<sup>22</sup>.
30. **Documental privada**<sup>23</sup>. Escrito de dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual el representante del presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI desahogó el requerimiento de información formulado por la UTCE, señalando que la finalidad de las manifestaciones realizadas se hicieron dentro del género de la libertad de expresión, dura crítica y discurso político, siendo así que se buscaba el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática.

---

<sup>21</sup> Visible de foja 73 a 76 del cuaderno accesorio único.

<sup>22</sup> Visible de foja 142 a 147 del cuaderno accesorio único.

<sup>23</sup> Visible de foja 176 a 183 del cuaderno accesorio único.

31. Aunado a lo anterior, señala que es viable declarar el presente asunto como infundado, en razón de que la litis planteada de ninguna manera trata de expresiones que denigren o difamen a los denunciantes, puesto que éstas se refieren única y exclusivamente a la libertad de expresión que se ejerce en el debate político electoral, pues es el derecho fundamental de toda persona a emitir su propia crítica, aunque ésta sea o parezca severa, ya que esto es parte del mismo debate político electoral de la contienda electoral.
32. Finalmente, manifiesta que no cuenta con versión estenográfica del evento denunciado, por lo que se está material y jurídicamente imposibilitado para brindar la información requerida.
33. **Documental pública:** Acta circunstanciada de quince marzo de dos mil veinticuatro, en la cual se certifica el contenido integral de la dirección electrónica <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1020904732469422/>, en el cual se advierte el video del evento denunciado.<sup>24</sup>
34. A la referida acta, se adjunta un disco compacto el cual contiene el contenido del video denunciado.
35. Así, realizado lo anterior y con los medios probatorios señalados, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos. Así, Alejandro Moreno, el PRI y la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político realizaron las mismas manifestaciones al comparecer dentro del presente asunto, argumentando lo siguiente:
  - *No se incluyen elementos de forma manifiesta, abierta e inequívoca hagan llamados al voto.*
  - *Es un discurso genérico, que involucra temas de interés social.*

---

<sup>24</sup> Visible de foja 224 a 232 del cuaderno accesorio único.

- *No publicita una plataforma electoral.*
  - *El evento denunciado fue realizado en un lugar cerrado y dirigido exclusivamente a militantes y simpatizantes.*
  - *El objeto de la celebración del evento realizado tiene relación con una de las etapas establecidas para el desarrollo del procedimiento interno de registro de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz.*
  - *El evento denunciado fue de carácter privado.*
  - *El motivo de la publicación denunciada es cumplir con el principio de máxima publicidad para militantes y simpatizantes.*
  - *El contenido de la publicación denunciada se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos por la autoridad administrativa electoral.*
  - *Se trata de un discurso genérico y no existe un llamado expreso al voto, mucho menos en su vertiente de equivalente funcional.*
  - *Se trata de una crítica severa que forma parte del debate político-electoral.*
36. Asimismo, señala que se debe declarar infundado el asunto, pues la litis planteada, de ninguna manera se trata de expresiones que denigren o difamen al denunciante, pues éstas se refieren únicamente a la libertad de expresión, por lo que no se actualiza la calumnia.
37. Así, con base en el cúmulo probatorio antes mencionado, se tienen los siguientes **hechos acreditados**:
- El diecinueve de noviembre, se transmitió en vivo a través de la cuenta oficial del PRI en la red social Facebook el evento denunciado “Registro de Xóchitl Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la

República” en donde Alejandro Moreno realizó diversas manifestaciones.

- El PRI es el propietario de la página de Facebook que se denuncia.
- La página de la red social Facebook es administrada por la Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.
- El evento denunciado se realizó con el objetivo de celebrar el registro de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz como precandidata a la presidencia de la República Mexicana ante el Partido Revolucionario Institucional.
- Al momento de los hechos denunciados, Samuel García fue designado precandidato a la presidencia de la República por el partido Movimiento Ciudadano.

38. **CUARTA. CASO CONCRETO.** Ahora bien, en el presente asunto se analizará si derivado de las manifestaciones emitidas por Alejandro Moreno en un evento denominado “Registro de Xóchitl Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la República”, mismo que fue difundido a través de un video en el perfil del PRI en la red social Facebook, se realizaron actos constitutivos de calumnia en contra de Movimiento Ciudadano y/o Samuel García, así como, actos anticipados de precampaña y campaña, en el marco del actual proceso electoral federal.

39. Así, en primer lugar, se desarrollarán las manifestaciones denunciadas, para dar paso al estudio de los supuestos actos constitutivos de calumnia y después se dará paso al estudio de la infracción relativa a los actos anticipados de precampaña y campaña. Para realizar lo anterior, primero se citará el marco normativo correspondiente a cada infracción, para así realizar el estudio de fondo correspondiente.

**1. Análisis de las manifestaciones denunciadas** (si bien se denuncia un extracto del evento, este órgano jurisdiccional realizará un estudio integral del evento denunciado)

**Voz de género masculino:** Compañeras y compañeros del partido recibamos la presencia de la dirigencia nacional del Partido Revolucionario Institucional de nuestro presidente el Diputado Alejandro Moreno Cárdenas, de la Secretaria General del set del PRI, Carmen Aviggiano, y de la responsable de la construcción del Frente Amplio por México Xóchitl Gálvez Ruiz.

(INAUDIBLE)

**Multitud:** ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito! (numerosas veces)

**Voz de género masculino:** Señoras, señoras y señores comisionados doy cuenta que se encuentra en este recinto la precandidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

**Multitud:** ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl! (numerosas veces)

**Voz de género masculino:** Para hacer entrega del acuerdo de autorización concedido el pasado quince de noviembre por la Comisión Política Permanente.

(INAUDIBLE)

**Voz de género masculino:** Se encuentra en este recinto la precandidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, para hacer entrega.

APLAUSOS

**Voz de género masculino:** Para hacer entrega del acuerdo de autorización concedido el quince de noviembre, por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional para participar como simpatizante en nuestro proceso interno, se recibe la documentación de la precandidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

APLAUSOS

**Multitud:** ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl!, ¡Xóchitl! (numerosas veces)

**Voz de género masculino:** Muchas gracias, se le concede el uso de la palabra a la precandidata Xóchitl Gálvez Ruiz. Tiene usted la palabra.

**Persona 1:** Ya sabemos, muchas gracias, muy buenos días tengan todas y todos ustedes estoy muy contenta la verdad estoy muy contenta con esta...

APLAUSOS

**Persona 1:** Yo sí, yo sí me pongo contenta, más cuando vengo a un partido como el PRI donde el ánimo siempre se refleja no solo aquí, en la calle. Mi querido Alejandro Moreno, qué gusto estar aquí, presidente del PRI nacional.

**Multitud:** ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito! (numerosas veces)

**Persona 1:** Mi querida Diputada Carolina Viggiano, Secretaria General

**Multitud:** ¡Caro!, ¡Caro!, ¡Caro!, ¡Caro! (numerosas veces)

**Persona 1:** Diputado Pablo Angulo Briceño, Secretario Técnico.

**Multitud:** ¡Pablo!, ¡Pablo!, ¡Pablo!, ¡Pablo! (numerosas veces)



**Persona 1:** Yo vi como lo coreaban en Chiapas ¿Eh? Diputada Cristina Ruiz Sandoval, Secretaria General de la CNOP ...

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Diputado Hiram Hernández Cetina, Representante del INE, Pedro Alberto Salazar Musiño, Representante de la CTM, mi querido Pedro Alberto. A ver aquí ya está, Pedro Alberto Salazar Rufiño, Representante de la CTM diputada Laura Lorena Aro Ramirez Presidenta del CDE del PRI Jalisco gracias, Diputada Tania Nanet P Larios Pérez Secretaria General de la sede del PRI de la Ciudad de México, Arturo Yáñez Cuellar Presidente del CDE del PRI Durango, gracias. Diputada Lorena Piñón Rivera Secretaria General del PRI en Veracruz, gracias. Que buena gira hicimos en Veracruz, la verdad eh, chingona la diputada. Mi querido diputado José Luis Garza Ochoa presidente del PRI de Nuevo León, mi querida Abigail Arredondo Presidenta del PRI en Querétaro, gracias. Profesora Socorro Jasso Subsecretaria, doctor Abraham Güemes Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Propuestas INTER, gracias doctor. Y a mi querido notario Sergio Rea. ¡Que bueno! Hoy estoy aquí con todos ustedes para encontrarnos con nuestro destino, estoy aquí lista con toda mi fuerza y con todo mi

corazón para que iniciemos un nuevo recorrido juntos. Ustedes saben bien que mi vida ha sido de mucho aprendizaje, de mucho superar obstáculos y retos, he recorrido el país en varias ocasiones, he visto la vida de los mexicanos de cerca, la de muchos de ellos es cruda, difícil e injusta. Es evidente que millones de mexicanos están abandonados, que los problemas de antes siguen y que llegaron otros nuevos, la pobreza sigue ahí, sigue ahí como cuando era niña y ahora además también hay violencia. Violencia en cada rincón de nuestro país. Había enfermedades, pero también había vacunas y medicinas, hoy ni eso, no tenemos ni lo más básico. Por eso, este es el encuentro con nuestro destino, con nuestros valores y con nuestras creencias, nos resignamos al abandono o ponemos manos a la obra. Siempre les diré la verdad, si algo se hizo mal en el pasado lo vamos a corregir, si algo se hizo bien lo vamos a defender y si algo se está haciendo bien hoy también seré honesta, lo diré y lo defenderé.

Estoy segura que todos nosotros queremos un mejor México y estoy segura de esto, no por intuición, si no por nuestras decisiones y acciones. Hemos dejado atrás viejas fobias y rencillas para dar paso a nuevos tiempos y nuevos aires. Los partidos políticos se han abierto cada vez más a la ciudadanía y la ciudadanía participa cada vez más. Hoy reconozco al PRI y a su dirigencia por mantenerse firmes en esta alianza.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Por aguantar los golpes desde el gobierno y estar del lado de los mexicanos. Hoy tendrán a una precandidata fuerte, con carácter, auténtica, sensible a los problemas de los demás y capaz de vencer a la adversidad, no los voy a defraudar. Les pido me acompañen, que me acompañen para convencer, que me acompañen para ganar y que me acompañen para gobernar, les pido una precampaña que refleje nuestros sueños, una precampaña que enamore, una precampaña que emocione, que escuche, que cuide, una precampaña para ganar, haremos una precampaña distinta, con pasión, con convicciones, donde lo que nos mueva sea el corazón, es nuestro momento tenemos la esperanza con nosotros y no la perderemos. Vamos a caminar juntos, aquí nadie se quedará atrás, aquí nadie se quedará afuera, hay lugar para todos, vamos a construir juntos el proyecto de un México incluyente.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Porque será de todos, será de equilibrios y representación, será de libertades y respeto, será de un gobierno de coalición donde todos estaremos representados.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Quiero un proyecto de país donde las voces de las mayorías hagan eco, pero de las minorías sean privilegiadas. México merece más, no podemos seguir así.

Pronto llegará la etapa de propuestas y saldremos a convencer a todos, porque merecemos un gobierno que nos cuide, un gobierno que nos proteja de los criminales y que también proteja nuestra salud y nuestro bienestar, un gobierno que nos tienda la mano y nos ayude a construir un futuro lleno de esperanza. A eso los he convocado cuando les digo que estemos unidos mexicanos, estemos unidos contra la mentira, estemos unidos para las libertades y la democracia. Quiero que mi registro en el partido Revolucionario Institucional mande un mensaje de unidad, un mensaje de unidad y confianza al priismo nacional reconozco.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Reconozco su valor y decisión al abrirme la puerta del PRI para participar y con ello le han abierto la puerta a todo México. Tengan la certeza, tengan la certeza que estoy con ustedes y le pido que estén conmigo, se lo pido al priista simpatizante, al militante, al priista de base, al liderazgo seccional, a los cuadros, a las dirigencias del partido y a todos sus sectores. Confío en ustedes, me han demostrado que la gente del PRI tiene palabra y que a partir del lunes estarán en cada calle de este país llevando a todos nuestros simpatizantes.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Mi querido Alejandro, eres un dirigente valiente y chambeador.

**Multitud:** ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito!, ¡Alito (numerosas veces)

**Persona 1:** Cuento con tu energía en este nuevo reto, mi querida Carolina, paisana...

**Multitud:** ¡Carol, ¡Carol, ¡Carol, ¡Carol!

**Persona 1:** Mi querida Carolina, eres una mujer de trabajo y resultados, cuento con tu talento y entusiasmo, la meta es más grande que nosotros, el objetivo es uno y se llama México.

**APLAUSOS**

**Persona 1:** Pondré toda mi fuerza, todo mi corazón para servir a México, porque México merece más, porque cada uno de los mexicanos merece mucho más, para eso estoy y para eso vengo, vamos a ganar, muchas gracias.

**Multitud:** ¡Vamos a ganar!, ¡Vamos a ganar!, ¡Vamos a ganar!, ¡Vamos a ganar!

**Voz de género masculino:** Muchas gracias, ahora le concedemos el uso de la palabra para un mensaje al señor presidente del Comité Ejecutivo nacional el Diputado Alejandro Moreno. Tiene usted la palabra señor presidente.

**Persona 2:** Con permiso. Compañera Xóchitl Gálvez quiero saludar con aprecio y con afecto a las y los priistas que hoy están aquí con nosotros, a nuestra Secretaria General, al Presidente del Comisión Nacional de Procesos Internos a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos agradecer la presencia de los dirigentes de los sectores y de las organizaciones nacionales del partido, agradecer la presencia de nuestros coordinadores parlamentarios en el Senado de la República y en la cámara baja, agradecer a Legisladoras y Legisladores Federales, Diputadas, Diputados Locales, Alcaldes y Alcaldesas y Regidores, Síndicos Representantes en esta Comisión e Integrantes del Partido, militancia.

**Persona 2:** Quiero iniciar antes de darles un mensaje muy puntual que lo fundamental para nosotros en el partido no solo es siempre demostrar nuestra fuerza y nuestra cohesión. Agradecer que lo más importante para un militante del PRI es que cuando una compañera o un compañero del partido va a iniciar campaña, todos cerramos filas y nos vamos juntos. México no va buen camino, todos sabemos que Morena es una tragedia y una desgracia para este país. Y por eso necesitamos contar con fuerza y con fortaleza. con entereza, con firmeza y con vigor para alcanzar los objetivos. Hoy quiero saludar de manera muy especial a los dirigentes estatales de las treinta y dos entidades federativas que hoy están aquí con nosotros.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Que son nuestra estructura, nuestra fuerza a la ex presidenta del comité nacional, a Caro, muchas gracias por estar acá. Y también de manera muy especial a nuestro presidente, anfitrión aquí en la Ciudad de México, un dirigente amigo, hermano, comprometido, leal, valiente, capaz que ha demostrado su firme convicción por el partido para fortalecer la unidad y a quien hoy le reitero mi afecto, mi apoyo y mi respaldo absoluto y real, (inentendible) Belanzos un gran compañero que está aquí con nosotros, gracias y lo reconozco fuerte y con él saludar a todos los dirigentes.

#### APLAUSOS

**Persona 2:** Compañeras y compañeros del partido, queremos decirle a Xóchitl que el priismo de todo México respalda su aspiración, que es al mismo tiempo la aspiración de millones de mexicanos que queremos un mejor país, celebramos que este gran frente amplio siga avanzando con paso firme, cada vez somos más y cada vez falta menos para desterrar a Morena del poder y terminar con su incapacidad, corrupción y sobre todo gran incompetencia.

Xóchitl Gálvez es una mujer honesta, formada en la cultura del esfuerzo y no del privilegio, así como nuestro gran referente en el partido Luis Donald Colosio. Xóchitl Gálvez tiene raíces indígenas como lo tiene el pueblo de México, contigo Xóchitl nos identificamos y en este momento no solo te reiteramos el apoyo, nos hermanamos contigo, te vamos a ayudar, te vamos a llevar la presidencia.

#### APLAUSOS

**Persona 2:** Xóchitl amigas y amigos ha demostrado ser una mujer de una fortaleza inquebrantable, celebro su ingenio y creatividad siempre, porque combinados con un profundo conocimiento de la ley logró poner un alto al poder, retaste democráticamente a un gobierno que de democracia no entiende nada, un amparo, tu bicicleta y tu determinación de hierro bastaron para poner a temblar a todo el aparato del estado mexicano, tu ascenso fue la razón por la que el oficialismo adelantó sus tiempos, fue la razón porque la que gastan millones de pesos en publicidad y millones de pesos en mover y en cucharear las encuestas, y en atacar a la oposición.

Xóchitl Gálvez, Xóchitl Gálvez tienes todo lo que hace de la mujer mexicana el gran pilar que sostiene a nuestra sociedad, a nuestras comunidades y a nuestras familias, sea el clamor y la emoción de las y los priistas la mejor y la más potente expresión de nuestro respaldo hacia ti. Hoy quiero decirles que todas las voces y el entusiasmo que se expresan aquí de manera genuina, de manera espontánea y contundente es porque los priistas nos identificamos contigo, es porque eres una nuestra y porque hoy eres y serás nuestra candidata y la próxima presidenta de México.

#### APLAUSOS

**Persona 2:** Y quiero reiterarlo para no volverlo a decir y estarlo repitiendo todos los días. Los priistas como bien dijiste, somos de una sola pieza, somos de una palabra y que cuando comprometemos cumplimos, por eso quiero decirte que vamos a ser tu partido defensor de las instituciones, de las luchas sociales y de las causas ciudadanas, compartimos una visión democrática y de justicia social, porque sabemos que si la política no ayuda al progreso del pueblo entonces la política no funciona. La participación del PRI en el Frente Amplio por México es un acto de congruencia y de responsabilidad política, dirigir un partido histórico, trascendental en la vida de México, no es fácil, más un partido como el partido revolucionario institucional. Por ello, cuando tomamos decisiones en el partido, siempre lo haremos pensando en México y en lo mejor que como Institución Política debemos de tomar, para mí es un orgullo ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. Hoy más que nunca le decimos a nuestros opositores y a nuestros detractores que somos orgullosamente priistas y que estamos aquí para apoyar a Xóchitl Gálvez.

#### APLAUSOS

**Persona 2:** Hay que decirlo: todas las reformas electorales que impulsaron nuestra transición democrática han sido posible gracias al PRI en su primera etapa, al PRI, al PAN en una segunda fase, pero también al PRD en la fase de la consolidación de la participación ciudadana. El PRI desde el gobierno, desde el poder, entiende que escuchar, dialogar y construir, siempre fortalece la democracia y el proceso político en nuestro país. De aquí hay mujeres y hombres que llevan décadas y años luchando por la participación abierta a los ciudadanos, por eso el PRI como siempre lo ha hecho fue el primer partido que se abrió a la participación plural y política, impulsamos la participación de las mujeres, impulsamos la participación de los jóvenes del partido, tenemos sectores, tenemos organizaciones, pero sobre todo tenemos la firme convicción política de que solo juntos vamos a ser más competitivos y vamos a ganar. Los partidos del Frente Amplio hemos sido los más comprometidos en construir la democracia, la pluralidad, la competencia, pero eso no es solo concluirlo en un primer paso, debemos de avanzar, debemos de ser generosos, debemos de impulsar siempre la participación de todos y reconocer que cuando alguien es más competitivo cuando tenemos que sumar esfuerzos, cuando en México no hay normalidad democrática nadie tiene el derecho de poner en riesgo las libertades, de poner en riesgo la competencia electoral porque tenemos que ir a ganar las elecciones.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Por ello quiero decirles que vivimos la mayor degradación democrática de los últimos años con pena para nuestro país, jamás en los últimos cuarenta años habíamos visto un ataque brutal, sistemático, organizado desde el gobierno de la república contra los medios de comunicación, contra el empresariado, contra el INE, contra el tribunal, contra los partidos políticos, contra quien piensa distinto, contra los opositores, no lo podemos permitir las y los mexicanos y las y los priistas tenemos que luchar todos los días en la calle. Hoy tenemos una etapa que deja ver el rostro del autoritarismo, donde se hace evidente el deseo de exterminar a la pluralidad política, someter el desempeño de los órganos autónomos y subordinar al poder judicial y cancelar la libertad del poder en el legislativo. Desde aquí le decimos al ejecutivo para que lo entienda, el judicial y el legislativo somos un poder no somos empleados del poder y vamos a luchar para refrendar, no solo el compromiso democrático sino las libertades de los mexicanos.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Todos lo sabemos, el gobierno de Morena plantea una transformación autoritaria, regresiva, clientelar, destructora de instituciones y que violenta la ley. La democracia se encuentra sitiada, los partidos de oposición sujetos a una feroz acometida y a un espionaje mal disfrazado por parte de la autoridad en el estado, la cooptación de militantes de oposición se realiza por la vía de convencer a la manera de los mercenarios, que después se expresen las declinaciones y en la aceptación de cargos sospechosos. El congreso de la Ciudad de México se emplea la práctica de la intimidación o la amenaza a quienes piensan distinto a las definiciones del gobierno. Pareciera que quieren construir tiempos de persecución política hacia los legisladores como en su momento lo hicieron con un gran mexicano, como lo hicieron con Belisario Domínguez cuando buscaba callar y lo querían acallar porque era una voz libre y crítica en su tiempo. Hay que decirles que no nos van a doblar y no nos vamos a echar para atrás opinar distinto en el congreso o en el congreso de la Ciudad de México significa estar dispuesto a resistir la cooptación abusiva, la negociación inconfesable, la amenaza o la vulneración a la vida privada y a la familia, los opositores enfrentan duras consecuencias por resistirse a no coincidir con el gobierno. En estas condiciones mantener un actitud opositora, responsable acaba siendo posible solo a través de una postura casi heroica, quien enfrente al gobierno, lo digo aquí, debe saber que va a ser atacado, calumniado, vilipendiado, que será objeto de una fiscalización ilegal y que lo van a perseguir todos los instrumentos del estado, porque nos van a querer disminuir y así nos van a querer someter, pero les digo no lo van a lograr. México es más grande que ello.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Ser opositor, ser opositor significa ser declarado enemigo del estado mexicano. En contraparte, los miembros del gobierno de su partido, aunque sobre ellos existan indicios suficientes de vinculación a todos los hechos de corrupción son protegidos y son solapados. Me asesinó el trato de la desprotección descarada a los evidentes desvíos que han tenido lugar en el caso de Segalmex por solo señalarles un ejemplo. El gobierno mide con las balanzas diferentes a sus colaboradores y militantes partidistas respecto de lo que hace con quienes no coinciden con él, el gobierno está sesgado y es un partido de gobierno, la democracia es una fachada que sirve de careta legitimadora del gobierno, pero detrás de ella exhibe una clara e indiscutible vocación caciquil, autoritaria e irresponsable dentro del menú de estrategias que pone en marcha el gobierno para disminuir a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política el partido de Movimiento Ciudadano que opera como un esquírol servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a Morena, se trata de un partido que evitó postular al gobierno candidato en el Estado de México, porque así le convino al partido oficial un partido que tenía el gobierno de Nuevo León, pero cuyo titular se pretende separar irresponsablemente de tal tarea para seguir torpedeando a la oposición y es claro su objetivo y su trabajo será toda la campaña atacar a nuestra candidata Xóchitl Gálvez un irresponsable, un mitómano pero desde aquí dijimos ni lo vamos a permitir y haremos una campaña feroz, todavía más para exhibir a Movimiento Ciudadano.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Un partido implacable con Xóchitl Gálvez, pero complaciente y lacayuno con Morena. Un partido que sabe que no ganará jamás la presidencia de la república pero que sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática, con iguales características se sigue perfilando sin duda quien será su candidato presidencial Samuel García es un seudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a nuestra compañera próxima candidata presidencial Xóchitl Gálvez.

En Morena hay que decirlo, están temblando porque saben que van a perder, desde hoy preparan todo tipo de artimañas para evitar su caída, pero van a perder: Morena es un ave de paso, ganó ayer, gobierna hoy y se irá mañana, porque les vamos a ganar.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Quiero finalizar, quiero finalizar haciendo un gran llamado a la fortaleza y a la unidad en el Frente Amplio por México con Xóchitl Gálvez a la cabeza, quiero reconocer desde aquí en todo lo que vale el extraordinario compromiso, trabajo, dedicación pensando en México en dos extraordinarios compañeros del partido, porque hoy somos juntos en un gran partido que se llama México. Mi reconocimiento absoluto al dirigente del Partido Acción Nacional Marco Cortés, desde aquí nuestro compromiso para trabajar juntos y para seguir avanzando con México.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Reconocer en un gran dirigente de la izquierda mexicana, la verdadera izquierda que va hacia adelante que construye a favor de las familias mexicanas, mi aprecio, mi afecto y mi reconocimiento siempre a nuestro compañero y amigo dirigente nacional del PRD Jesús Zambrano Grijalva, desde aquí un abrazo a Chucho.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Pero también, tenemos que hacer una gran convocatoria a la sociedad civil a los noventa y tres partidos políticos locales que están en las treinta y dos entidades federativas, a todos los convocamos a cerrar filas por México, nadie puede poner en riesgo el destino, la democracia y las libertades de nuestro país, nadie es más grande que un partido, nadie presiona al PRI, nadie chantajea al PRI, en el PRI se toman decisiones y en el PRI vamos a ir con la fuerza de la militancia.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Amigas y amigos y va no solo para el pueblo de México, especialmente para las y los priistas que hoy estamos aquí y que estamos en todo el país, los priistas que siempre les he dicho tres cosas en toda mi vida; soy uno de ustedes, soy uno de a pie, yo no tuve papá político ni papá rico, que bueno por los que lo tienen o lo tuvieron, yo vengo de abajo, yo he sido candidato, yo he sido representante, yo he luchado con ustedes, yo he trabajado con ustedes.

**APLAUSOS**

**Persona 2:** Repartí pendones, volantas, propaganda, he sido sindico, diputado, senador, gobernador, pero soy uno de ustedes y lo que más amo en este país es a nuestra familia, México y al partido, cien por ciento orgulloso de militar en el PRI, pero a la militancia priista sabe que le va a quedar claro lo que hemos venido construyendo, la fortaleza interna y la unidad del partido. Hemos atestiguado la expulsión de algunos cuadros que se fueron, cuadros políticos de nuestro partido, pero que a la postre se demostró que más que militar en nuestro instituto político estaban inscritos en las filas del oportunismo denominados no solo priistas no comprometidos, sino estaban dominados por la ambición que tenían pretendiéndose adueñar de nuestra organización de forma abusiva y responsable. A todos los conocemos, lo bueno en el partido es que todos nos conocemos. Durante años gozaron de grandes oportunidades, se beneficiaron de ellas y cuando se trató de que se comprometieran en el trabajo, que fortalecieran al partido antes de lograr ventajas personales se hicieron a un lado, chantajearon al partido y buscaron debilitarnos. Su expulsión y lo digo claro, su expulsión o cuando se van del PRI en vez de menguarnos nos fortalece, perdimos un peso que se volvió útil, un lastre que desacreditaba al PRI, bola de cínicos que por culpa de ello, la sociedad no nos dio su confianza porque eran una bola de corruptos que mancharon al partido, por ello fueron grandes exponentes de la incongruencia y hoy quiero decirles a todas y a todos ustedes aquí estamos juntos nadie jamás por encima del PRI, en el PRI se les escucha, en el PRI se les atiende, no pueden haber unanimidades en el partido, no puede haber esa unanimidad que muchas veces nos quieren imponer, en el partido se construyen acuerdos, consensos políticos, se escucha todas las voces y en la mayoría tomamos decisiones.

Se los he reiterado siempre, el respeto se da, la confianza se gana y la lealtad se demuestra, si se falla en una se pierden las tres. Entonces aquí no se puede ser leal de lunes a miércoles y de jueves a domingo no serlo, aquí vamos a trabajar y lo digo claramente, firme y categóricamente con las y los más competitivos y cuando el partido toma una decisión todos nos vamos en esa dirección, porque así somos los priistas y vamos juntos y cerramos filas.

**APLAUSOS**

Persona 2: Por eso lo he dicho siempre se valorarán perfiles, inclusión, competitividad, congruencia, eficiencia y eficacia, siempre he convocado al prismo nacional a que luche los cargos de dirigencia, los cargos de elección popular a que los luche con ánimo, con amor, con pasión, con mucho carácter, pero una vez que se toma la decisión y no sale uno favorecido el buen militante del PRI regresa, se forma en la fila de la disciplina de la lealtad y apoya a quien haya decidido el partido, esa es la formación que tenemos en el PRI.

#### APLAUSOS

Persona 2: Pero esos somos los priistas que hemos dado una vida y hemos llevado una vida, hay aquellos que muchas veces están en uno, dos, tres y cuatro partidos y piden la congruencia del PRI, no lo hacen porque no entienden, no conocen y no aman al PRI y lo digo claro, vamos a ir juntos en el país, el PRI ha tomado las decisiones para construir juntos en los Distritos Federales, en el Senado de la República, en las nueve gobernaturas y en la Ciudad de México y en las alcaldías, vamos a ir juntos, cerramos filas, tomamos decisiones habrá apertura, habrá inclusión, jamás presiones y me conocen. Las mejores decisiones por el partido y por ahí nos vamos todos. Que viva el PRI.

Multitud: Que viva

Persona 2: Que viva el PRI.

Multitud: Que viva

Persona 2: Y que viva Xóchitl.

Multitud: Viva.

Multitud: ¡Presidencial!, ¡Presidencial!, ¡Presidencial!, ¡Presidencial!, ¡Presidencial!, ¡Presidencial!,

(INAUDIBLE)

Voz de persona de género masculino: Señoras y señores, comisionados el ciudadano Notario Público ha informado que son las doce horas, por lo que concluyen los trabajos de jornada de registro y se informa que; solo se contó con el registro de la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como registro único. Muchas gracias.

40. De lo anterior, este órgano jurisdiccional destaca lo siguiente respecto del evento referido:

- Se trata de un video publicado el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés en la red social Facebook correspondiente al perfil verificado del PRI, con una duración de treinta y nueve minutos con veinte segundos.
- En el video de referencia se advierte al fondo el logo del PRI, así como el título Comisión Nacional de Procesos Internos. Jornada de Registro de Aspirantes de la Precandidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asimismo, se advierte la presencia de múltiples personas, quienes en su mayoría llevan vestimenta con el escudo del PRI, entre las que se encuentran Alejandro Moreno y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, proceden

a sentarse en una mesa al frente de todos, acompañados de diversas personas, con público y medios de comunicación frente a ellos.

- El evento inicia con un mensaje de Alejandro Moreno quien expresa lo siguiente:
  - El evento de mérito tiene la finalidad de dar el acuerdo de autorización concedido el quince de noviembre de dos mil veintitrés por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, para participar como simpatizante en el proceso interno, respecto de la precandidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
  
- Posteriormente Xóchitl Gálvez hace uso de la voz, manifestando esencialmente lo siguiente:
  - Hace alusión a estar contenta por encontrarse en las instalaciones del PRI.
  - Que todos quieren un México mejor, por lo que se han dejado atrás viejas fobias y rencillas, para dar paso a nuevos tiempos y aires, por lo que le reconoce al PRI y a su dirigencia el mantenerse firmes en la alianza.
  - Asegura que hoy tienen a una precandidata fuerte, con carácter, auténtica, sensible a los problemas de los demás y capaz de vencer a la adversidad, por lo que no los va a defraudar, siendo así que, solicita que la acompañen para convencer, para ganar, para gobernar, pide una precampaña que refleje sueños, que sea enorme, que emocione, escuche, cuida y que sea para ganar.
  - Que pondrá toda su fuerza, todo su corazón para servir a México, porque México merece más, porque cada uno de los mexicanos merece mucho más y vienen a ganar.

- Después Alejandro Moreno hace uso de la voz, manifestando esencialmente lo siguiente:
  - Que lo más importante para un militante del PRI es que cuando una compañera o compañero del partido va a iniciar campaña, todos cierran filas y se van juntos. Que México no va por buen camino, ya que todos saben que MORENA es una tragedia, una desgracia para este país y por eso se necesita contar con fuerza y fortaleza.
  - Que el priismo de todo México respalda la aspiración de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, que es al mismo tiempo la aspiración de millones de mexicanos que quieren un mejor país, celebran que ese gran frente amplio siga avanzando con paso firme, cada vez son más y cada vez falta menos para desterrar a MORENA del poder y terminar con su incapacidad y corrupción.
  - Que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz es una mujer de fortaleza inquebrantable, de quien se celebra su ingenio y creatividad siempre, porque combina con un profundo conocimiento de la ley, logró poner un alto al poder, restó democráticamente a un gobierno que no entiende de democracia.
  - La participación del PRI en el Frente amplio por México es un acto de congruencia y de responsabilidad política, dirigir un partido histórico, trascendental en la vida de México no es fácil, más un partido como el PRI, por eso cuando se toman decisiones en el partido, siempre se hace pensando en México.
  - Que hoy se vive una etapa de autoritarismo, donde hace evidente el deseo de exterminar a la pluralidad política, someten



el desempeño de los órganos autónomos y subordinan al poder judicial, cancelando la libertad del poder legislativo.

- Que ser opositor significa ser declarado enemigo del Estado mexicano, el gobierno mide con las balanzas diferentes a sus colaboradores y militantes partidistas respecto de lo que hace con quienes no coinciden con él, el gobierno está sesgado.
- Que para disimular a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política, el partido Movimiento Ciudadano, que opera como un esquirol servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a MORENA, que se trata de un partido que evitó postular al gobierno candidato en el Estado de México, porque así le convino al partido oficial, un partido que tenía el gobierno de Nuevo León, pero cuyo titular se pretende separar irresponsablemente de tal tarea para seguir torpedeando a la oposición y es claro su objetivo y trabajo será toda la campaña atacar a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, un irresponsable, un mitómano.
- Que se hará una campaña feroz, aún más para exhibir a Movimiento Ciudadano, un partido implacable con Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, pero complaciente y lacayuno con MORENA, uno que sabe que no ganará nunca la presidencia, pero sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática.
- Que Samuel García es un seudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a la compañera próxima candidata presidencial Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

- Por tanto, convoca al priismo nacional a que luche los cargos de dirigencia, los cargos de elección popular a que se luche con ánimo, con amor, con pasión, con mucho carácter, pero una vez que se toma la decisión y no sale uno favoreciendo el bien militante del PRI regresa, porque se forma en la fila de la disciplina de la lealtad y apoyo a quien haya decidido el partido, esa es la formación que se tiene en el PRI.
  
- A lo largo del video las personas que asistieron al evento exclaman: “presidenta, presidenta”, “que viva Xóchilt”, “que viva el PRI”, “vamos a ganar” y “Alito, Alito, Alito”.
  
- Para finalizar el evento mencionan: “Pero esos somos los priistas que hemos dado una vida y hemos llevado una vida, hay aquellos que muchas veces están en uno, dos, tres y cuatro partidos y piden la congruencia del PRI, no lo hacen porque no entienden, no conocen y no aman al PRI y lo digo claro, vamos a ir juntos en el país, el PRI ha tomado las decisiones para construir juntos en los Distritos Federales, en el Senado de la República, en las nueve gobernaturas y en la Ciudad de México y en las alcaldías, vamos a ir juntos, cerramos flas, tomamos decisiones habrá apertura, habrá inclusión, jamás presiones y me conocen. Las mejores decisiones por el partido y por ahí nos vamos todos. Que Viva el PRI”.
  
- Así expresan: “Señoras y señores, comisionados el ciudadano Notario Público ha informado que son las doce horas, por lo que concluyen los trabajos de jornada de registro y se informa que: solo se contó con el registro de la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como registro único. Muchas gracias”:

## 2. Marco normativo de calumnia

41. En el artículo 1 de la Constitución Federal, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
42. Mientras que el artículo 41 de la Constitución Federal y 471, párrafo segundo, de la Ley Electoral<sup>25</sup> establece que se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral y que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda calumniosa solo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.
43. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-5/85 estableció que el derecho a la libertad de expresión tiene dos dimensiones: una individual y una colectiva. La dimensión individual faculta a cada persona para expresar sus pensamientos, ideas, opiniones, informaciones o mensajes; la dimensión colectiva faculta a la sociedad a buscar y recibir tales pensamientos, ideas, opiniones, informaciones y mensajes.
44. En esta temática, la Sala Superior argumentó que la libertad de expresión debe maximizarse en el debate político y, al mismo tiempo, interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacerlo nugatorio, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, lo cual se corresponde con la dimensión deliberativa de la democracia representativa.<sup>26</sup>
45. De igual forma estableció que la gravedad del impacto en el proceso electoral deberá valorarse la imputación del hecho o delito falso en función del contenido y el contexto de la difusión a fin de determinar el grado de

---

<sup>25</sup> **Artículo 471.**

(...)

2. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa solo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. (...)

<sup>26</sup> Sentencia SUP-REP-17/2021.

afectación en el derecho de la ciudadanía a formarse un punto de vista informado sobre los partidos políticos o sus candidaturas.

46. Mientras que para determinar objetivamente si la imputación de hechos o delitos falsos se realizó de forma maliciosa, deberá analizarse si las expresiones, tienen un sustento fáctico suficiente que permita concluir que se tuvo un mínimo estándar de debida diligencia en la investigación y comprobación de los hechos en que se basa la expresión.
47. En este mismo análisis argumentó que para la Suprema Corte, la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque solo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión<sup>27</sup>. Así, el Alto Tribunal ha sostenido que otro elemento necesario para acreditar la calumnia es el subjetivo.
48. Al respecto, la Sala Superior ha establecido que las expresiones emitidas dentro de los procesos electorales deben valorarse con un amplio margen tolerancia para dar mayor cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones proferidas en los debates estrictamente electorales o cuando estén involucradas cuestiones de interés público en una sociedad democrática, con apoyo en la jurisprudencia 11/2008<sup>28</sup> de la Sala Superior.
49. Es importante mencionar que la libertad de expresión no es un derecho absoluto pues, como todos los derechos, está sujeta a los límites expresos y

<sup>27</sup> Al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas 65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015 (Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa) y la Acción de Inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015 (Ley Electoral del estado de Quintana Roo).

<sup>28</sup> **LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO.** El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla, derecho que a la vez se consagra en los numerales 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disposiciones integradas al orden jurídico nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del propio ordenamiento constitucional. Conforme a los citados preceptos, el ejercicio de dicha libertad no es absoluto, encuentra límites en cuestiones de carácter objetivo, relacionadas con determinados aspectos de seguridad nacional, orden público o salud pública, al igual que otros de carácter subjetivo o intrínseco de la persona, vinculados principalmente con la dignidad o la reputación. En lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 2, número 3, 2009, páginas 20 y 21.

a aquellos que se derivan de su interacción con otros elementos del sistema jurídico, pues el artículo 6 de la Constitución establece que dicha libertad está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público, lo cual tiene apoyo en la jurisprudencia 31/2016<sup>29</sup> de la Sala Superior.

50. Al resolver el SUP-REP-42/2018, la Sala Superior sostuvo que la imputación de hechos o delitos falsos no está protegida por la libertad de expresión, siempre que se acredite un impacto en el proceso electoral y que se realizó de forma maliciosa, pues sólo al conjuntar estos elementos se configura el límite constitucional válido a la libertad de expresión.
51. Por tanto, de lo anterior se desprende que la libertad de expresión, si bien debe interpretarse con un amplio margen de tolerancia, encuentra sus límites en expresiones calumniosas y, específicamente, en materia electoral, para acreditar dicha infracción se deben tener por actualizados los siguientes elementos:
  - **Objetivo:** Imputación de hechos o delitos falsos.
  - **Subjetivo:** Tener conocimiento de que hechos o delitos son falsos.
  - **Impacto en el proceso electoral.**

---

<sup>29</sup> **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO PROTEGE LA IMPUTACIÓN DE DELITOS CUANDO CON ELLO SE CALUMNIA A LAS PERSONAS.** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º y 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 3, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 11 y 13, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que si bien la libertad de expresión en el ámbito de las contiendas electorales de una sociedad democrática, es un elemento primordial de comunicación entre los actores políticos y el electorado, en el que el debate e intercambio de opiniones debe ser no sólo propositivo, sino también crítico, para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios a fin de que determine el sentido de su voto, lo cierto es que el ejercicio de la libertad de expresión en materia político-electoral tiene como restricciones la emisión de expresiones que calumnien a las personas. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como órgano competente de verificar el respeto a la mencionada restricción, debe ser particularmente cuidadoso en el ejercicio de esa atribución, cuando las denuncias o quejas se formulan contra propaganda política o electoral, cuyo contenido se relacione con la comisión de delitos. Lo anterior, porque a diferencia de la crítica desinhibida, abierta, vigorosa que se puede dar incluso respecto al ejercicio de cargos públicos anteriores en donde el intercambio de ideas está tutelado por las disposiciones constitucionales invocadas, tratándose de la difusión de información relacionada con actividades ilícitas, ésta incrementa la posibilidad de quien la utiliza sin apoyarla en elementos convictivos suficientes, de incurrir en alguna de las restricciones previstas constitucionalmente, en atención a la carga negativa que sin una justificación racional y razonable, aquélla puede generar sobre la reputación y dignidad de las personas. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 9, número 19, 2016, páginas 22 y 23.

52. Así, la figura de la calumnia electoral, conforme al marco normativo vigente, se establece como una restricción o limitante al ejercicio de la libertad de expresión de sujetos.
53. Por ende, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión se puede restringir válidamente cuando se pretende proteger los derechos de terceras personas, como lo es el derecho de la ciudadanía a ser informada de forma veraz, en términos de los artículos 6º y 7º de la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que es parte el Estado mexicano (tienen rango constitucional).
54. En materia electoral, las opiniones están permitidas, aunque se traduzcan en fuertes críticas o el discurso contenga manifestaciones que puedan resultar chocantes, ofensivas o perturbadoras. No obstante, la difusión de delitos o hechos falsos con el objetivo de engañar está prohibido, pues con tal conducta se pretende viciar la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y autenticidad del sufragio<sup>30</sup>.
55. **Caso concreto.** Del análisis integral y contextual del evento denunciado, así como de las frases que señala el partido político denunciante, esta Sala Especializada estima que no se acredita la infracción denunciada, porque de las expresiones que se realizan en el evento no se advierte de manera racional y objetiva que se trate de la imputación de un hecho o delito falso, sino más bien, de un conjunto de opiniones o posicionamientos en los que se alude a Movimiento Ciudadano, a Samuel García e incluso a MORENA en el contexto de un asunto de interés general inserto en el debate público, por lo que resulta válida su difusión.
56. Es decir, como se pudo apreciar con anterioridad, Alejandro Moreno y Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz realizaron diversas manifestaciones en un evento privado y/o partidista denominado “Registro de Xóchilt Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la República”, mismo que fue difundido a través de un video en el perfil del PRI en la red social Facebook, en donde se

---

<sup>30</sup> Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-13/2021 y SUP-REP-106/2021.

realizaron las siguientes manifestaciones y/o se abordaron diversas temáticas:

- El referido registro de la entonces precandidata frente ante el PRI.
- Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz habla sobre el recorrido que ha realizado a lo largo de su vida en temas políticos y sociales. Además, realiza un reconocimiento y agradecimiento al PRI por mantenerse firmes en la alianza con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
- Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz habla sobre lo que será su precampaña y su proyecto, por lo que promete no defraudar al PRI.
- Alejandro Moreno agradece a toda la militancia del PRI y menciona que MORENA es una tragedia y una desgracia para el país. Además, señala respaldar a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz y solicita a todos los militantes del PRI sumarse a la causa.
- Alejandro Moreno señala que falta poco para desterrar a MORENA del poder y terminar con su incapacidad, corrupción y sobre todo gran incompetencia y que frente a ello esta Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz una mujer honesta, formada en la cultura del esfuerzo y no del privilegio. Después de eso Alejandro Moreno realiza una reseña de lo que ha sido la vida de la entonces precandidata, señalando que será “su candidata” y próxima “presidenta de México”.
- Alejandro Moreno habla además sobre el proceso que llevaron las reformas electorales y la participación de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en ellas, señalando que juntos serán más competitivos.
- Así, Alejandro Moreno señala que MORENA plantea una transformación autoritaria, regresiva, clientelar, destructora de instituciones y que violenta la ley.

- Enseguida, menciona que dentro del menú de estrategias que pone en marcha el gobierno para disminuir a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política el partido Movimiento Ciudadano que opera como un esquirol servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a MORENA.
- Alejandro Moreno menciona que el trabajo principal del titular del gobierno de Nuevo León es atacar a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz durante toda la campaña, quien es un irresponsable, un mitómano. Por lo que, señala Alejandro Moreno que harán una campaña feroz para exhibir a Movimiento Ciudadano.
- Alejandro Moreno señala que un partido implacable con Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz, pero complaciente y lacayuno con Morena. Un partido que sabe que no ganará jamás la presidencia de la república pero que sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática, con iguales características se sigue perfilando sin duda quien será su candidato presidencial Samuel García es un seudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a nuestra compañera próxima candidata presidencial.
- Alejandro Moreno Dice que en Morena hay que decirlo, están temblando porque saben que van a perder, desde hoy preparan todo tipo de artimañas para evitar su caída, pero van a perder: Morena es un ave de paso, ganó ayer, gobierna hoy y se irá mañana, porque les vamos a ganar.
- Por último, señala una reseña de lo que ha hecho en su vida política y los cargos que ha ejercido argumentando que no ha tenido padrino político. Así, menciona que luchó con ánimo, con amor, con pasión, con mucho carácter, en la disciplina de la lealtad y formación del PRI.



57. Como se puede apreciar, ninguna de las expresiones denunciadas en el evento en análisis, constituyen calumnia, dado que las mismas no establecen de modo alguno la imputación de un hecho o delito falso, por el contrario, representan una crítica severa e incómoda dirigida a Movimiento Ciudadano, a Samuel García e incluso a MORENA.
58. Además, de que todas las frases están inmiscuidas en la naturaleza del evento privado y/o partidista que se realizó ante la militancia del PRI el cual trató sobre el registro de Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz como precandidata a la Presidencia de la República. Se llega a tal determinación, ya que conforme a pruebas que obran en el expediente, en específico, de las manifestaciones realizadas por el PRI, así como de la certificación realizada por la autoridad instructora se tiene que el evento se realizó ante simpatizantes y militantes del referido partido político en donde únicamente se trato el tema del registro de Xóchilt Gálvez.
59. Por otro lado, respecto a las frases que van dirigidas a Samuel García y a Movimiento Ciudadano:
- **Que para disimular a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política, el partido Movimiento Ciudadano, que opera como un esquirol servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a MORENA, que se trata de un partido que evitó postular al gobierno candidato en el Estado de México, porque así le convino al partido oficial, un partido que tenía el gobierno de Nuevo León, pero cuyo titular se pretende separar irresponsablemente de tal tarea para seguir torpedeando a la oposición y es claro su objetivo y trabajo será toda la campaña atacar a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, un irresponsable, un mitómano.**
  - **Que se hará una campaña feroz, aún más para exhibir a Movimiento Ciudadano, un partido implacable con Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, pero complaciente y lacayuno con MORENA, uno que sabe que no**

**ganará nunca la presidencia, pero sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición**, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática.

- **Que Samuel García es un pseudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a la compañera próxima candidata presidencial Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.**

60. Se advierte que de manera racional y objetiva no se trata de la imputación de un hecho o delito falso, sino más bien, de un conjunto de opiniones o posicionamientos en los que se alude a Movimiento Ciudadano, a Samuel García e incluso a MORENA en el contexto de un asunto de interés general inserto en el debate público, por lo que resulta válida su difusión, es decir, estamos frente a una crítica que puede considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, la cual se encuentra protegida por el derecho a la libertad de expresión en materia político-electoral, ya que se inscribe dentro del debate público acerca de temas de interés general.

61. Así, como se puede observar los temas que se trataron en tal evento se encuentran disponibles de cara al debate público actual. Por tanto, dichas manifestaciones constituyen temas de interés general para la ciudadanía en el contexto del proceso electoral en curso y gozan de una protección reforzada, ya que en el referido evento se tocaron las siguientes temáticas:

- Entrega del acuerdo de autorización por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional para participar como simpatizante en el proceso interno, recibiendo la documentación de Xóchitl Gálvez.
- Enseguida, Xóchitl Gálvez realiza una semblanza de su vida y menciona las problemáticas que enfrenta el país derivado de los recorridos que ha realizado, al mencionar entre otras cuestiones: “Ustedes saben que mi vida ha sido de mucho aprendizaje, de mucho superar obstáculos y ratos, he recorrido el país en varias ocasiones, he

visto la vida de los mexicanos de cerca, la de mucho de ellos es cruda, difícil e injusta”.

- Menciona además que tendrán a una precandidata fuerte, con carácter, autentica que busca mejorar a México con decisiones y acciones dejando atrás fobias y rencillas, por lo que reconoce al PRI y a su dirigencia por mantenerse firmes con la alianza.
- Solicita el apoyo del priista simpatizante, al militante, al priista de base, al liderazgo seccional, a los cuadros, a las dirigencias del partido y a todos sus sectores, reconociendo su valor y la decisión de abrirle las puertas del PRI.
- Al finalizar su discurso, menciona “pondré toda mi fuerza, todo mi corazón para servir a México”.
- Enseguida, Alejandro Moreno agradece la presencia de los militantes y simpatizantes del PRI y menciona que ante un proceso electoral todos cierran filas y van juntos, teniendo en cuenta que MORENA es una tragedia y una desgracia para el país.
- Así, expresa su apoyo a Xóchilt Gálvez y señala que el priismo de todo México respalda su aspiración y que con ello falta menos para desterrar a MORENA del poder y terminar con su incapacidad, corrupción y sobre todo gran incompetencia.
- Enseguida menciona que todas las reformas electorales que impulsaron la transición democrática han sido posible gracias al PRI, al PAN y al PRD, por lo que los partidos del Frente Amplio han sido comprometidos en construir la democracia, la pluralidad y la competencia.

- Menciona, además, que el ejecutivo federal debe de entender que el poder judicial y legislativo no son empleados del poder y que van a luchar para refrendar, no solo el compromiso democrático sino las libertades de los mexicanos.
  - Señala que el gobierno de MORENA plantea una transformación autoritaria, regresiva, clientelar, destructora de instituciones y que violenta la ley, por lo que la democracia se encuentra sitiada, los partidos de oposición sujetos a una feroz acometida y a un espionaje mal disfrazados por parte del estado.
  - Menciona que ser opositor significa ser declarado enemigo del estado mexicano.
  - Que Movimiento Ciudadano tiene un acuerdo con MORENA y que opera como un esquirol Servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciendo trabajo sucio. Y que su gobernador en Nuevo León es un irresponsable, mitómano que atacara en toda la campaña a la candidata Xóchilt Gálvez.
  - Que Movimiento Ciudadano jamás ganará la presidencia de la República y que Samuel García es un pseudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición. Así, señala que en MORENA están temblando porque saben que van a perder.
  - Finaliza haciendo un llamado a la fortaleza y a la unidad en el Frente Amplio con Xóchilt Gálvez a la cabeza, reconociendo el esfuerzo y la labor del PAN, así como del PRD, invitando a cerrar filas para no poner en riesgo el destino, la democracia y las libertades del país.
62. Como se puede apreciar, las manifestaciones denunciadas son una crítica que puede considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, la cual se encuentra protegida por el derecho a la libertad de expresión en materia

político-electoral, ya que se inscribe dentro del debate público acerca de temas de interés general, teniendo en cuenta, además, que son figuras públicas que tienen un margen de tolerancia más amplio a las críticas, de conformidad con el sistema dual de protección.

63. Esto es, las manifestaciones representan una visión crítica, severa, áspera e incómoda de los denunciados que se encuadran en un tema de interés general las cuales se llevaron a cabo en un evento partidista, por lo que tales manifestaciones se encuentran amparadas por la libertad de expresión, y en consecuencia es válido que forme parte del debate público.
64. En efecto, tal y como se ha sostenido por esta Sala Regional Especializada, las opiniones que pueden realizarse y exponerse de cara a la ciudadanía, deben, entre otras cosas, atender a que el debate de lo público y político contenga una permisibilidad de tolerancia más amplia, respecto de las críticas fuertes e incluso manifestaciones que puedan percibirse de forma negativa.
65. Solo de esa forma, se lograría maximizar de manera real, la prerrogativa de libertad de expresión e información en el contexto del debate político, en tanto que se aportan elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática<sup>31</sup>.
66. En esa misma lógica, la Sala Superior ha considerado que son válidas las críticas fuertes, cáusticas y reacias entre partidos, así como a los gobiernos que emanen de ellos, pues constituyen elementos que componen la libertad de expresión en materia político-electoral<sup>32</sup>:
67. Lo anterior es así, dado que es válido constitucionalmente que, se dé a conocer a las y los ciudadanos, la visión que tienen los denunciados, el señalar temas que han sido abordados en los medios de comunicación (tal y

---

<sup>31</sup> Jurisprudencia 11/2008 de rubro "LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO".

<sup>32</sup> Ver SUP-REP-490/2021.

como sucedió en el presente caso), y en ese contexto tal información que se difunde ampliamente se encuentra en el contexto del debate público.

68. Para corroborar lo sostenido, la autoridad administrativa electoral, certificó lo sostenido en diversos medios de comunicación, donde dio cuenta de diversos reportajes y notas periodísticas que están relacionadas con el evento y las manifestaciones denunciadas. Lo cual, hace que exista un vínculo, entre los dichos que se analizan en el evento denunciado, y señalamientos que se han realizado en diversos medios de comunicación, a partir de hechos y cuestiones que forman parte del debate público, tal y como se puede apreciar a continuación:





69. Las notas periodísticas, se insertan a modo de ejemplo, para dar contenido al nexo causal entre la maximización del debate político y hechos reflejados en medios de comunicación que dan como consecuencia dotar de contenido a la posibilidad del debate riguroso en el contexto de una campaña electoral, y por tanto de la protección a la libertad de expresión en el debate político.
70. En tales condiciones, como puede advertirse a consideración de esta Sala Especializada, las frases lejos de constituir una imputación de un hecho o

delito falso, se trata de un posicionamiento crítico de los denunciados, efectuado durante el actual proceso electoral federal, que se encuentran también protegidas en el derecho a la libertad de expresión.

71. Asimismo, la Sala Superior, ha sostenido que la protección y garantía del derecho a la información del electorado implica que las contiendas políticas permitan la libre difusión de ideas, lo que supone también que en las campañas (y en cualquier etapa del proceso electoral) no se expongan señalamientos en que se imputen directa o indirectamente conductas ilícitas sin elementos mínimos de veracidad, pues ello no solo demerita el proceso democrático, sino que puede incidir negativamente en el voto libre e informado de la ciudadanía.
72. Lo que en la especie no se actualiza, toda vez que, como se ha establecido, no se está en presencia de la imputación unívoca de una conducta delictiva y, por otra parte, se trata de contenidos que han sido referidos en medios de comunicación, esto es, que forman parte del debate público, necesario en toda sociedad democrática y más aún en el contexto de un proceso electoral como el que actualmente se desarrolla a nivel federal. Por tanto, al ser temas de interés general para la ciudadanía en el contexto de un proceso electoral de gubernatura, gozan de una protección reforzada.
73. En consecuencia, resulta inexistente la infracción de calumnia al no acreditarse el elemento objetivo, por lo que resulta innecesario analizar el elemento subjetivo y el impacto en el proceso electoral de la conducta denunciada.

### **3. Actos anticipados de precampaña y campaña**

74. Así, el artículo 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley Electoral, dispone que los actos anticipados de campaña consisten en expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de precampañas y campañas, que contengan llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, o la solicitud de cualquier



tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

75. En ese sentido, la expresión bajo cualquier modalidad debe entenderse como el medio de comunicación mediante el cual se pueda llevar a cabo la difusión de expresiones que contengan llamamientos al voto, incluyendo, entre diversos, las lonas, las bardas, los espectaculares, la radio, la televisión, internet o los medios impresos.
76. De igual forma, en el inciso b) del mencionado artículo señala que son actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.
77. Por su parte, el artículo 242, párrafo 1, de la Ley Electoral, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que llevan a cabo los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto, con el fin de acceder a un cargo de elección popular. Asimismo, en el párrafo 2, del citado precepto, se precisa que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las candidaturas o vocerías de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
78. El párrafo 3 del propio artículo, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
79. Asimismo, el párrafo 4 de dicho artículo se establece que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos

básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

80. En este sentido, debe señalarse que la Sala Superior ha sostenido que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.
81. Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior<sup>33</sup> ha determinado que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.
82. Esto es, el tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren, los siguientes elementos:
83. **Elemento personal.** Atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta puede ser realizada por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate.
84. **Elemento temporal.** Debe retomarse que el artículo 41, base IV, de la Constitución dispone que la ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.
85. Por su parte, la Ley Electoral, en su artículo 3, incisos a) y b), establece con claridad lo siguiente:

---

<sup>33</sup> Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

**Actos Anticipados de Campaña:** Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;

**Actos Anticipados de Precampaña:** Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura<sup>34</sup>.

86. **Elemento subjetivo.** Atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.
87. En ese sentido, para la acreditación del elemento subjetivo, la Sala Superior ha establecido que es necesaria la concurrencia de dos hechos: **a)** que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o contra de alguna persona o partido político, de difusión de plataformas electorales o se posicione a alguien para obtener una candidatura y **b)** la trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general.<sup>35</sup>
88. Las anteriores consideraciones se encuentran contempladas en la jurisprudencia 4/2018, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO

<sup>34</sup> Véase en las jurisprudencias 2/2016 con rubro ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA) y 32/2016 con rubro: PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. Asimismo, véanse las tesis XXIII/98 con rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. NO LO SON LOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS y XXXII/2007 con rubro: REGISTRO DE CANDIDATO. MOMENTO OPORTUNO PARA SU IMPUGNACIÓN POR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).

<sup>35</sup> Véase el SUP-REP-180/2020 y acumulado.

RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).<sup>36</sup>

89. De la anterior jurisprudencia se advierte, que para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”,<sup>37</sup> o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.
90. En segundo lugar, se debe analizar que el mensaje o las manifestaciones denunciadas hayan trascendido al conocimiento de la ciudadanía, para lo cual se debe analizar si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado, lo cual encuentra apoyo en la jurisprudencia 2/2023, de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”.
91. Como tercer punto, se debe valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: **1.** El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; **2.** El tipo

---

<sup>36</sup> De contenido: Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

<sup>37</sup> Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.

de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y **3**. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia antes señalada.

92. En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.<sup>38</sup>
93. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.<sup>39</sup>
94. **Caso concreto.** Ahora bien, a fin de determinar si se actualiza la infracción denunciada (actos anticipados de precampaña y campaña), se analizará cada uno de los elementos señalados (temporal, personal y subjetivo), conforme a lo siguiente:
95. **Elemento temporal.** En relación con el elemento temporal, este órgano judicial estima que **sí se acredita**, pues la publicación en la cual se alojaba el evento denunciado se realizó el diecinueve de noviembre, esto es, dentro del proceso electoral presidencial en concreto “un día antes del inicio de la etapa de precampañas”. Tomando en consideración que la Sala Superior ha

---

<sup>38</sup> SUP-REP-700/2018.

<sup>39</sup> SUP-REP-132/2018.

reconocido que este elemento puede denunciarse y, por ende, actualizarse, en cualquier tiempo<sup>40</sup>.

96. **Elemento personal.** Este órgano jurisdiccional estima que, **si se acredita**, tomando en consideración que dicho elemento atiene a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta puede ser realizada por **partidos políticos, militantes**, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate, como en el presente caso sucede.
97. Lo anterior, al tratarse de la difusión de un evento en donde Alejandro Moreno realiza manifestaciones en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, las cuales fueron difundidas en el perfil de Facebook del referido partido político. Por lo que, en el presente asunto se acredita tal elemento respecto al PRI, como al presidente nacional del PRI, al advertir su participación en los hechos denunciados, siendo el primero quien realiza las manifestaciones denunciadas y respecto al segundo, es a través de su perfil de Facebook en donde se publican las manifestaciones motivo de análisis en el presente asunto, por lo que ambos sujetos se ubican en el supuesto para ser sujeto de la infracción.
98. En el mismo sentido, respecto a la persona titular de la Secretaría de Comunicación del PRI, ya que ella es la encargada de publicar contenidos en el perfil de Facebook del referido partido político. Es decir, se acredita el elemento respecto a esta persona porque se advierte su participación en los hechos denunciados al publicar el video denunciado y al tener un vínculo con el partido político denunciado, puede ser considerado como sujeto de la infracción en análisis.
99. En relación con el **elemento subjetivo**, este órgano jurisdiccional estima que **no se acredita**, ya que del análisis a las publicaciones no se advierte que

---

<sup>40</sup> tesis XXV/2012 de rubro "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 33 y 34.

estemos en presencia de propaganda o manifestaciones que pudieran influir en las preferencias de la ciudadanía en el proceso de elección presidencial, en contra de Movimiento Ciudadano y/o Samuel García, con base en las siguientes consideraciones.

100. Como se pudo apreciar, del referido evento y de las manifestaciones denunciadas **no se advierte** que Alejandro Moreno y/o Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz<sup>41</sup> (analizando el contexto y la integralidad del evento denunciado) **hicieran un llamado expreso al voto o alguna solicitud de apoyo** a favor o en contra de una precandidatura o candidatura en particular, **así como un llamado al voto en su vertiente de equivalencia funcional**, ya que el discurso que realizaron tanto el presidente nacional del PRI como Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz va encaminado a la naturaleza del evento denunciando, esto es, respecto al registro como precandidata a la presidencia de la República de la última persona señalada.
101. Asimismo, es dable resaltar que Alejandro Moreno y Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz únicamente dieron cuenta del acto de registro como precandidata dentro de un evento privado y/o partidista en donde asistieron únicamente militantes y simpatizantes del PRI, sin que se adviertan llamados al voto de manera directa o en equivalente funcional en forma positiva o negativa hacia la fuerza política que representan, así como de cualquier otra.
102. Por ende, el hecho de que se dé cuenta del registro de una persona para ser precandidata y que dentro del mismo acto se emitan comentarios que pertenecen al debate público no pueden entenderse de ninguna forma como una frase equivalente de llamado a votar a favor o en contra de alguna fuerza política, sino únicamente como una publicación con fines informativos sobre las acciones desplegadas por el PRI en el marco del proceso de selección de su precandidato o precandidata en el actual proceso electoral federal.
103. Además, como ya se mencionó, si bien se emitieron las siguientes frases dentro del evento denunciado:

---

<sup>41</sup> En el presente asunto no se denuncia a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz, sin embargo, se analizan sus manifestaciones con la finalidad de realizar un estudio integral y contextual del evento denunciado.

- Enseguida, menciona que dentro del menú de estrategias que pone en marcha el gobierno para disminuir a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política el partido Movimiento Ciudadano que opera como un esquirol servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a MORENA.
  - Alejandro Moreno menciona que el trabajo principal del titular del gobierno de Nuevo León es atacar a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz durante toda la campaña, quien es un irresponsable, un mitómano. Por lo que, señala Alejandro Moreno que harán una campaña feroz para exhibir a Movimiento Ciudadano.
  - Alejandro Moreno señala que un partido implacable con Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz, pero complaciente y lacayuno con Morena. Un partido que sabe que no ganará jamás la presidencia de la república pero que sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática, con iguales características se sigue perfilando sin duda quien será su candidato presidencial Samuel García es un seudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a nuestra compañera próxima candidata presidencial.
104. Las mismas no pueden interpretarse como un llamado al voto en contra de Movimiento Ciudadano y/o Samuel García, ya que tales manifestaciones son una crítica que puede considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, la cual se encuentra protegida por el derecho a la libertad de expresión en materia político-electoral, ya que se inscribe dentro del debate público acerca de temas de interés general, teniendo en cuenta, además, que son figuras públicas que tienen un margen de tolerancia más amplio a las críticas, de conformidad con el sistema dual de protección.
105. Esto es, las manifestaciones representan una visión crítica, severa, áspera e incómoda de los denunciados que se encuadran en un tema de interés



general las cuales se llevaron a cabo en un evento partidista en donde asistieron militantes y simpatizantes del PRI, por lo que tales manifestaciones se encuentran amparadas por la libertad de expresión, y en consecuencia es válido que forme parte del debate público.

106. Además, las restantes expresiones, como se dijo, estuvieron encaminadas y dirigidas a las personas asistentes (militantes) en el marco del proceso de designación de una precandidatura en la que se dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

- Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz habla sobre el recorrido que ha realizado a lo largo de su vida en temas políticos y sociales. Además, realiza un reconocimiento y agradecimiento al PRI por mantenerse firmes en la alianza con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
- Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz habla sobre lo que será su precampaña y su proyecto, por lo que promete no defraudar al PRI.
- Alejandro Moreno agradece a toda la militancia del PRI y menciona que MORENA es una tragedia y una desgracia para el país. Además, señala respaldar a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz y solicita a todos los militantes del PRI sumarse a la causa.
- Alejandro Moreno señala que falta poco para desterrar a MORENA del poder y terminar con su incapacidad, corrupción y sobre todo gran incompetencia y que frente a ello esta Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz una mujer honesta, formada en la cultura del esfuerzo y no del privilegio. Después de eso Alejandro Moreno realiza una reseña de lo que ha sido la vida de la entonces precandidata, señalando que será “su candidata” y próxima “presidenta de México”.
- Alejandro Moreno habla además sobre el proceso que llevaron las reformas electorales y la participación de los partidos políticos Acción

Nacional y de la Revolución Democrática en ellas, señalando que juntos serán más competitivos.

- Así, Alejandro Moreno señala que MORENA plantea una transformación autoritaria, regresiva, clientelar, destructora de instituciones y que violenta la ley.
- Enseguida, menciona que dentro del menú de estrategias que pone en marcha el gobierno para disminuir a la oposición se encuentra el evidente acuerdo con otra fuerza política el partido Movimiento Ciudadano que opera como un esquirolo servil, lacayo para tratar de disminuir a los adversarios haciéndole el trabajo sucio a MORENA.
- Alejandro Moreno menciona que el trabajo principal del titular del gobierno de Nuevo León es atacar a Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz durante toda la campaña, quien es un irresponsable, un mitómano. Por lo que, señala Alejandro Moreno que harán una campaña feroz para exhibir a Movimiento Ciudadano.
- Alejandro Moreno señala que un partido implacable con Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz, pero complaciente y lacayuno con Morena. Un partido que sabe que no ganará jamás la presidencia de la república pero que sí sabe que puede tratar de descalificar a la oposición, un partido que es instrumento de ataque y de degradación de la competencia política democrática, con iguales características se sigue perfilando sin duda quien será su candidato presidencial Samuel García es un pseudo candidato para golpear, disminuir y tratar de intimidar a la oposición, especialmente a nuestra compañera próxima candidata presidencial.
- Alejandro Moreno Dice que en Morena hay que decirlo, están temblando porque saben que van a perder, desde hoy preparan todo tipo de artimañas para evitar su caída, pero van a perder: Morena es un ave de paso, ganó ayer, gobierna hoy y se irá mañana, porque les vamos a ganar.

- Por último, señala una reseña de lo que ha hecho en su vida política y los cargos que ha ejercido argumentando que no ha tenido padrino político. Así, menciona que luchó con ánimo, con amor, con pasión, con mucho carácter, en la disciplina de la lealtad y formación del PRI.

107. En ese sentido, como ya se mencionó este órgano jurisdiccional estima que **no se acredita el elemento subjetivo**, ya que del análisis a las publicaciones denunciadas no se advierte que estemos en presencia de propaganda electoral que pudiera influir en las preferencias de la ciudadanía, tanto en el proceso interno de los partidos denunciados como en la elección presidencial, a favor o contra de una fuerza política o persona en particular. Ello, ya que, del análisis al contenido denunciado, no se advierte un llamamiento a votar, ni se presenta ninguna plataforma electoral, así como tampoco contiene algún elemento que pudiera entenderse como una solicitud de apoyo, ya fuera de manera explícita o equivalente.
108. En otro orden de ideas, el denunciante denunció la trascendencia de las manifestaciones a la ciudadanía, sin embargo, no se considera necesario analizar el impacto y la trascendencia en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior en el SUP-REP-86/2023, porque las manifestaciones no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios que rigen la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.
109. Así esta Sala Especializada considera que no puede acreditarse el elemento subjetivo de la infracción y, por lo tanto, resulta innecesario analizar los restantes elementos establecidos en la jurisprudencia 2/2023, de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”.
110. Asimismo, Sala Superior indicó en los SUP-REP-229/2023 y SUP-REP-393/2023 que existen dos elementos auxiliares que se deben estudiar una

vez acreditado el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en la sistematicidad de la conducta y la proximidad con el proceso electoral en cuestión, sin embargo, toda vez que en el presente asunto no se acredita el elemento subjetivo es innecesario el estudio de dichos elementos auxiliares.

111. Por lo anterior, esta Sala Especializada considera que, **es inexistente** la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña.

Por lo expuesto y fundado, se:

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Son **inexistentes** las infracciones denunciadas, por las consideraciones realizadas en la presente sentencia.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvió, por **unanimidad** de votos, de las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.